

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* num. 304.)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Circular.

Habiéndose notado en años anteriores que hay algunos Alcaldes que sin razón alguna se niegan á visar los oficios en que los Maestros dan cuenta á esta Junta provincial de haberse abierto y estar funcionando las clases de adultos, requisito sin el cual no se les incluye en la nómina correspondiente, se ha resuelto por Real orden de 21 de Diciembre de 1908 que cuando los Maestros tengan dicha dificultad, pueden legalizar su derecho para ser incluidos en nómina por medio de una información testifical de tres vecinos no incapacitados, que justificarán la indicada negativa del Alcalde, dando de ello conocimiento á esta Corporación, cuya información servirá para suplir el V.º B.º de referencia.

Encargo á los Sres. Alcaldes que den conocimiento de esta circular á los Maestros del término municipal á los efectos consiguientes.

Burgos 30 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Presidente interino, Mariano Zaera.—P. A. de la J. P. El Secretario, Julián Lacalle.

### Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Gue-

rra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de Septiembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'88
id de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'38
El litro de petróleo.....	1'04
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 29 de Octubre de 1909. —El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. —El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz. —P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

### Delegación de Hacienda

La Sociedad «Unión española de explosivos», debidamente autorizada por la representación del Estado en el arrendamiento de tabacos, ha nombrado agentes para evitar el fraude y contrabando de dicho artículo en esta provincia á D. Joaquín Arbide Gallego y D. Luis Gómez Campino.

Esta Delegación de Hacienda, en virtud de sus facultades, hace público en el Boletín oficial de la provincia dichos nombramientos, á fin de que por las autoridades se les preste ayuda á dichos agentes y se les facilite los medios que fueren necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Burgos 30 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### Providencias Judiciales

#### Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la demanda de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguida en este Juzgado por el Procurador D. Jacinto Ruiz Manzanedo, en nombre de D.<sup>a</sup> Carmen García Sierra, como apoderada del Excmo. Sr. D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana, con D. Arsenio Santa María Ortega, vecino de Presencio, sobre reclamación de 80 fanegas de pan mediado ó su importe de 680'06 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta, según providencia del dia de ayer, los bienes embargados al demandado, sitos en término municipal de Presencio y son los siguientes:

Una tierra en el Valle, de 72 áreas, de segunda calidad, tasada en 375 pesetas.

Otra en la Carrera de los Seranos, de igual cabida y calidad, en 375.

Otra dividida en tres cuencales, de 84 áreas, al pago de Carrendo, de segunda, en 437'50.

Otra al Royal, de 36, de segunda, en 87.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 27 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo que para tomar parte en ella será necesario que además de la cédula personal que dé el interesado, consigne éste en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, advirtiendo, por último, que no existen títulos de propiedad y que queda á cargo del rematante suplir su falta.

Dado en Burgos á 28 de Octubre de 1909.—Pedro María de Castro. —Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Villambistia.

D. Jorge Arieta Pérez, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que el dia 28 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, que le fueron embargadas á D. Santiago San Martín Cámara, de esta vecindad, para hacer pago con su importe á D. Constancio Bonilla Melchor, vecino de Villafranca Montes de Oca, de la cantidad de 278 pesetas, que le adeuda, más las costas originadas.

Fincas en jurisdicción de este pueblo.

Una heredad rústica do llaman Vallejo Pesebre, de 10 áreas y 48 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Otra en el Valle, de 8 y 75, en 50.

Otra en Vallejo Manso, de 7 y 30, en 30.

Otra en Hoyos, de 10 y media, en 60.

Otra en id., de 5 y media, en 15.

Otra en la Lomilla de Arriba, de 7 y 30, en 20.

Otra en Maguillo, de 8 y 75, en 40.

Dado en Villambistia á 25 de Octubre de 1909.—El Juez municipal, Jorge Arieta.—Por su mandado, El Secretario accidental, Aquilino Ruiz.

### JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

#### Galarde.

Presidente, D. Julian Arroyo Pineda, Juez municipal; Vicepresidente, D. Eustaquio Arroyo Pineda; Vocales por territorial, D. Pedro Escolar Arroyo y D. Mariano Pino Lara; suplentes, D. Benito Pino y D. Marcelo Urgaña; Vocal ex-Juez, D. Felix Pino Sanz; Secretario, don Francisco Diez.

#### Santovenia.

Presidente, D. Aniceto Izquierdo Castro, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Pedro Castro García, Concejal que obtuvo mayoría de votos; Vicepresidente segundo, D. Bonifacio Palacios Palacios, designado por la Junta entre sus Vocales; Vocales por territorial, D. Benito Martin Castro y don José Perez Pino; suplentes, D. Victor Lara García y D. Miguel Colina Sedano; Vocal por industrial, D. José Martínez García; suplente, D. Juan Pérez Pérez; Vocal ex-Juez, D. Bonifacio Palacios Palacios; suplente, D. Romualdo Garrido Lara; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Claudio Castro Castro; Secretario, D. Salustiano Velasco Martínez.

#### Santa Cruz de Juarros.

Presidente, D. Maximiliano García, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, don José González Andrés; Vocales por territorial, D. Basilio García Velasco y D. Pedro Avila Hernando; suplentes, D. Domingo Blanco Blanco y D. Ramón González Nieto; Vocales por industrial, D. Francisco Alzaga Alonso y D. Mariano Tobes Sánchez; suplentes, D. Pedro García Velasco y D. Gregorio Hernando Pineda; Vocal ex-Juez, don Gregorio Avila Hernando; Secretario, D. Justo González López.

#### Tejada.

Presidente, D. Tiburcio Abajo Alonso, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Mariano Abajo Nebreda, Concejal que obtuvo mayoría de votos; Vicepresidente segundo, D. Patricio Abajo Martin, Vocal ex-Juez; Vocales por territorial, D. Domingo Alonso Alamo y D. Anacleto Abajo Nebreda; suplentes, D. Pedro Abajo Fernández y D. Manuel Nebreda Gil; Secretario interino, D. Carlos Alonso Hernando.

#### Villangómez.

Presidente, Julian Costa; Vocales por territorial, D. Miguel Benito Revilla y D. Lorenzo González Porres; suplentes, D. Venancio Martínez y D. Alberto Ausin; Vocales por industrial, D. Luciano Carcedo Carcedo y D. Melchor Revilla Carcedo; suplentes, D. Eusebio Pérez González y D. Camilo Saiz Azofra; Vocal Concejal, D. Emilio González Valdiviello; suplente, D. Domingo González Porres; Vocal ex-Juez, D. Saturio Cufiádo; suplente, D. Cándido González.

#### Gumiel del Mercado.

Presidente, D. Victor Martínez Arroyo, Juez municipal; Vicepresidente, D. Pedro Rojo Ayllón, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Estanislao Delgado Izquierdo; Vocal ex-Juez, D. Juan Sierra Nuño; suplente, D. Serafin Rico Pineda; Vocales por territorial, D. Blas Contreras Miguel y D. Inocente Quecedo Esgueva; suplentes, D. Miguel Mayordomo Figuero y D. Mariano Beltrán Miguel; Vocales por industrial, D. Clemente Calvo Izquierdo y D. Román Diez Lomas; suplentes, D. Felipe Muriel Monzón y D. Pedro Calvo Nuño; Secretario, D. Amalio García Revilla.

#### Santa Cruz de la Salceda.

Presidente, D. Gerónimo Poza Martínez, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Benito Arranz Arranz, designado por dicha Junta; Vicepresidente segundo, D. Daniel Simón Miguel, Concejal que obtuvo mayoría de votos; Vocales por territorial, D. Mariano García Martínez y D. Eusebio Benito Ortega; suplentes, D. Julian Martin y Martin y D. Agustín Martín Llorente; Vocales por industrial, D. Angel Iglesias Martín y D. Tomás Miguel García; suplente, D. Luis Perdiguero Gil y D. Mariano de Diego Peñalba; Vocal como ex Juez, don Frutos García Martínez; suplente, D. Timoteo Arranz Quemada; Secretario, D. Agustín Miguel.

#### Padrones de Bureba.

Presidente, D. Eugenio Diez Ojeda, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, don Fermín Diez Ojeda, Concejal de mayor número de votos; Vocal ex-Juez, D. Isidoro Alonso Bárcena; suplente, D. Carlos de la Hoz Ojeda; Vocales por territorial, don Francisco de la Peña Martínez y D. Venancio Ojeda Diez; suplentes, D. Juan Diez Ojeda y D. Vicente Ojeda Ojeda; suplente del Vocal Concejal, D. Francisco Gandia Diez; Secretario, D. Francisco Gandia Herrera.

#### Gredilla de Sedano.

Presidente, D. Basilio Rodríguez, Juez municipal; Vocales por territorial, D. Timoteo Santa María Campillo y D. Cipriano Robredo Diez; suplentes, D. Lorenzo Díaz Rodríguez y D. Salustiano Martínez Robledo; Vocales por industrial, D. Florentin Gallo Diez y D. Isidoro Gallo Fernández; suplentes, D. Julian Martínez Robledo y don Bernardo Rodríguez Huidobro; Concejal de mayor número de votos, D. José Ruiz Robredo; suplente, don Camilo Huidobro Fernández; Vocal ex Juez, D. Pedro Gallo Fernández; suplente, D. Vicente Bascones Valdizán.

#### Anguix.

Presidente, D. Rafael Santos Llorente, designado por la Junta local

de Reformas Sociales; Vocal Concejal, D. Justo Santos Zaloña; Vocal ex Juez, D. Anselmo García Sancha; Vocales por territorial, D. Mariano de la Cruz López y D. Eustasio Esteban Carrasco; suplentes, D. Camilo Santos Zaloña y D. Mariano Moreno Rubio; Vocales por industrial, D. Esteban Gozalo Villanueva y D. Hermenegildo Maeso Calvo; suplentes, D. Felix Tijero Herrero y D. Isidoro Ortega Nuñez; Secretario, D. Eduardo Diez Grande.

#### Cascajares de la Sierra.

Presidente, D. Pio Alonso y Alonso; Vocal ex Juez, D. Hipólito Marijuán Marijuán; suplente, D. Baltasar Palacios Alonso; Vocal Concejal, D. Domingo Marijuán Marijuán; suplente, D. Antonio del Alamo Sacritán; Vocales por territorial, don Martín Marijuán Juarros y D. Dionisio Serrano Alonso; suplentes, D. Pedro Alonso Marañón y don Juan Moneo Marañón; Secretario, D. Lorenzo Hurtado Ortega.

#### Villorobe.

Presidente, D. Juan Hernando Diez, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Agustín María Antón; suplente, D. Aniceto Martín Santa Cruz; Vocales por territorial, don Canuto Ozarín Cardero y D. Manuel Hernando Ochoa; suplentes, D. Pedro Martín Hernando y don Hilario Pineda Pascual; Vocal por industrial, D. Miguel Nieto Aguado; suplente, D. Bartolomé Salvador; Vocal ex Juez, D. Higinio Oca Ortiz; suplente, D. Benito Valdizán Pineda.

#### Fresneda de la Sierra.

Presidente, D. Matías Ortiz Tobalina, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vocal Concejal, don Ruperto García; suplente, D. Esteban González; Vocal ex-Juez, don Melquiades Alarcía; suplente, don Paulino Arecha; Vocales por territorial, D. Pedro Monje y D. Félix Manso; suplente, D. Marcos Alarcía y D. Pio Bartolomé; Vocal por industrial, D. Galo Sanchez; suplente, D. Rufino Gómez; Secretario, D. Victor Vitores Agustín.

#### Castrillo Matajudíos.

Presidente, D. Marciano Antón González, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Teódulo Reinoso; suplente, D. Damián Calleja Calleja; Vocal ex Juez, D. Gregorio Escrivano Pedrosa; suplente, D. Fulgencio de Diego Palacín; Vocales por territorial, D. Antonio Calleja Cabezón y D. Casto Reinoso Arijá; suplentes, D. Pedro Alonso Cabezón y D. Mariano Santa María; Vocales por industrial, D. Eustaquio Vecino Gil y D. Francisco Miguel García; suplentes, D. Mariano Calleja Hierro y D. Arcediano Grijalbo Reinoso; Secretario, D. José María Ruiz García.

#### Pampliega.

Presidente, D. Pedro Martínez García; Vocales, D. Segundo Siman-

cas, D. Teodomiro López, D. Germán Grijelmo, D. Luis Lopidana y Cremencio Pérez; suplentes, don Ausencio Marín Zorita, D. Salustiano Pardo, D. Mariano Mateo, D. Eugenio Sicilia y D. Restituto García.

#### Castrillo del Val.

Presidente, Don Tomás Casado Saiz, Vocal designado por la Junta de Reformas sociales; Vocales por territorial, D. Francisco Vega Lázaro y D. Juan Arribas Pascual; suplentes, D. Félix Antón Rodríguez y D. Pablo Moreno Domingo; Vocales por industrial, D. Mateo Miguel Saiz y D. Trifón Ortega Ruiz; suplentes, D. Marcos de la Fuente y D. Casto Martínez; Vocal ex Juez, D. Manuel Andrés; suplente, D. Eusebio Larrañaga; Vocal Concejal, D. Mariano Sevilla Palacios; suplente, D. José Alonso Manero; Secretario, D. Indalecio Manso.

#### Urones.

Presidente, D. Ambrosio de Román Ibeas, Juez municipal; Vicepresidente, D. Celestino Ibeas Ibeas, Concejal que obtuvo mayoría de votos; suplente, D. Marcelino Ruiz Castilla; Vocales por territorial, D. Tomás Ibeas Ibeas y D. Victor Ibeas Arnaiz; suplentes, D. Nicanor Ibeas Ibeas y D. Hilario Rubio Castilla; Vocal ex-Juez, D. Román Ibeas Ibeas; suplente, D. Angel Izquierdo Ibeas; Vocal por industrial, D. Alejandro Mariscal Carcedo; suplente, D. Martín García Martínez; Secretario, D. Marcelino Benito Ibeas.

#### Salinillas de Bureba

Presidente, D. Miguel Escudero de la Fuente, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Luis Escudero Lucas; suplente, D. Francisco Fernández Gil; Vocales por territorial, don Francisco Fernández Gil y D. Cesáreo Martínez Bueno; suplentes, D. José Martínez García y D. Félix Serrano Valderrama; Vocales por industrial, D. Vicente García Alonso y D. Valentín Ubierna Nuñez; suplentes, D. José Fernández Delgado y D. Francisco Fuentes Delgado; Vocal ex Juez, D. Victor Bueno Delgado; suplente, D. José Arnaiz Guilarte; Secretario, Don Santos Martínez.

#### Peñaranda de Duero.

Presidente, D. Bernabé Arranz; Vocales por territorial, D. Domingo Gutierrez Vela y D. Eleuterio Benito Moran; suplentes, D. Pablo Martínez Ortiz y D. Félix Alcubilla Martínez; Vocales por industrial, D. Santos Cerezo Unsión y D. Pedro Hernán Izquierdo; suplentes, D. Martín Mateo Vela y D. Pedro Cerezo Unsión; Vocal Concejal, don Aquilino Plaza; suplente, D. Francisco Pastor Izcara; Vocal ex Juez, D. Maximino Martínez; suplente, D. Ignacio Sancho; Secretario, don Primo Ortuño Andrés.

#### Mecerreyes.

Presidente, D. Claudio Alonso Alonso; Vocal Concejal, D. Antonio

Arribas Conteras; suplente, D. Andrés Blanco Arribas; Vocal ex-Juez, D. José Arribas Diez; suplente, don Félix Diez Arribas; Vocales por territorial, D. Agustín Diez Cuevas y D. Victoriano Alonso Román; suplentes, D. Antonio Diez Alonso y D. Félix Arribas Alonso; Vocales por industrial, D. Mariano Orcajo Vicario y D. Lorenzo Alonso Alonso; suplentes, D. Tomás Alonso Portal y D. Calixto Arribas Moral; Secretario, D. Martín Diez Cuevas.

#### Bañuelos de Bureba

Presidente, D. Eustaquio García, designado por la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, Don Manuel Saez Saez; suplente, D. Manuel Barga Carranza; Vocales por territorial, D. Anastasio Viadas Viadas y D. Cosme García Barga; suplente, D. Vicente Saez López y D. Francisco Saez Viadas; Vocales por industrial, D. Juan Herran Mayor y D. Primo Bengochea Saez; Vocal ex Juez, D. Elías García Noguera; suplente, D. Primo Bengochea Saez; Secretario, D. Gregorio Barga Hernaez.

#### Villalmanzo.

Presidente, D. Francisco Valdivielso; Vicepresidente, Don Julián Obregón Merino; suplente, D. Buenaventura González Martín; Vocales por territorial, D. Domingo Hernández Hernando y D. Bonifacio Martínez Ruiz; suplentes, D. Anselmo Albarran Rozas y D. Benito Martínez Pozo; Vocales por industrial, D. Telesforo Adrian Adrian y D. Juan Hernando Adrian; suplentes, D. Mariano García Saez y don Eulogio Sierra Martínez; Vocal ex-Juez, D. Lucio García Saez; suplente, D. Apolinar Obregón Martínez; Secretario, D. Juan García Obregón.

#### Espinosa de Cervera.

Presidente, D. Juan López; Vicepresidente primero, D. Toribio Abajo Núñez, Concejal con mayoría de votos; Vicepresidente segundo, don Francisco Nebreda Núñez; Vocales por territorial, D. Eustaquio Hernández Espejo y D. Juan Gil Martínez; suplentes, D. Faustino Blanco Serrano y D. Francisco Núñez Nebreda; Vocales por industrial, Don Roque Aragón del Alamo y Don Francisco Nebreda Núñez; suplente, D. León Cuesta Gamarra; suplente del Concejal, D. Hermenegildo Hernández Nebreda; Vocal ex-Juez, D. Juan Nebreda Aragón; Secretario, D. Antonio de la Hoz Hernández.

#### San Juan del Monte.

Presidente, D. Constantino Martínez Martínez, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Gregorio Martínez Alcubilla, Concejal con mayoría de votos; suplente D. Gabino Bermejo Aguilera; Vicepresidente segundo, D. Pascual Antona Ortega, ex-Juez municipal; suplente, D. Fortunato Martínez Esteban;

Vocales por territorial, D. Santiago Martínez Martínez y D. Marcelino Rocha Vallugera; suplentes, D. Nicasio Ortega Teresa y D. Felipe Martínez Pastor; Vocales por industrial, D. Gregorio Sánchez García y D. Cirilo Bermejo Domingo; suplentes, D. Antonio Moreno Conteras y D. Narciso Castañeda López; Secretario, D. Eduardo Gómez Martínez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Santa María Tajadura.

Esta Corporación municipal, en sesión del 24 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta a continuación, para la construcción de un edificio destinado a Escuela pública, de ambos sexos, en esta población, con sujeción al siguiente

#### Pliego de condiciones económico-administrativas.

1.º La subasta se verificará con estricta sujeción a lo que dispone la instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de la misma fecha, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del público, el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

2.º El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de 6010'35 pesetas, sin que pueda ser admitida proposición que exceda de esta suma.

3.º Para poder tomar parte en la subasta, consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos, a precio de cotización, en la caja de esta Corporación contratante 300'51 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 12 de la instrucción antes mencionada.

4.º La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, que se redactarán en papel de undécima clase, con estricta sujeción al modelo que se publica al final, y no se admitirá ninguno que no se halle ajustado a él.

5.º El remate tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento de Santa María Tajadura, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal que al efecto designará la Corporación municipal y del Secretario de la misma, observándose en dicho acto las reglas establecidas en el art. 17 de la instrucción citada para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

6.º Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la

subasta, podrán acudir ante el Ayuntamiento y por escrito, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y no se conformasen con tenerlas por desechadas, y expirado dicho plazo, la Corporación municipal resolverá sobre la validez ó nulidad de la subasta, en conformidad al art. 20 de la instrucción.

7.º A los diez días de haberse notificado al que resulte mejor postor la adjudicación definitiva del remate, deberá este presentar en el Ayuntamiento de este pueblo el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por valor de 601'03 pesetas, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata y concurrir para el día que se le señale a otorgar el documento en el cual se le adjudiquen definitivamente las obras.

La falta de presentación del documento mencionado dará lugar a que se tenga por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con las prescripciones marcadas en el art. 24 del referido Real decreto.

8.º El rematante es exclusivamente responsable de las obras que contrata, haciéndose el remate a riesgo y ventura, no pudiendo pedir el rematante por causa alguna que se le adjudiquen otros precios que los marcados en el presupuesto, ni tampoco la rescisión por esta causa.

9.º Los trabajos se realizarán conforme a los planos, presupuesto y condiciones que se acompañan, y no se abonará al contratista el importe de las obras que haya realizado en distinta forma de la señalada en dichos documentos a no ser que la variación se haya dispuesto por el Arquitecto Director y de conformidad con el Ayuntamiento.

10. El contratista dará principio a los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y terminará completamente las obras en el plazo de diez meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que se dé principio a aquellas.

11. Mensualmente expedirá el Director facultativo de las obras de que tratamos, certificación que acredite las ejecutadas por el contratista, cuyo documento con la conformidad del Alcalde y el visto bueno del Sr. Gobernador civil de la provincia, se remitirá al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para el abono del 70 por 100 de su importe como subvención, siendo de cuenta del Municipio el pago del 30 por 100 restante en saca de piedra, arrastre de materiales y trabajos, conforme al presupuesto de obras.

12. Bajo ningún concepto podrá hacerse pago alguno anticipado al contratista con motivo de acopio

de materiales ó por otra causa alguna, quedando terminantemente prohibido a este toda transferencia ó cesión a favor de otra persona de los derechos que nazcan del remate y en todos los casos se reconocerá como una sola la persona ó entidad a quien se adjudique, siendo indivisibles para la Corporación las obligaciones y derechos que de él se deriven, sin que mientras subsista el contrato se reconozca más personalidad que la del rematante ó su apoderado.

13. No se abonará al contratista más obra que la que realmente ejecute, para cuyo fin el Arquitecto practicará la correspondiente liquidación.

14. Terminadas las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas y desde el día en que se den por recibidas, principiará a correr el plazo de garantía, que será de tres meses. Durante este plazo, el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras y si no lo hiciere así se efectuarán por el Ayuntamiento las reparaciones necesarias a costa del rematante.

15. Terminado el plazo de garantía se procederá por el Arquitecto Director a la recepción definitiva de las obras, y si estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del proyecto se hará la liquidación y se devolverá al rematante ó contratista la fianza depositada.

16. Si el contratista faltare a las condiciones estipuladas, podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato a perjuicio de aquel y con sujeción a lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción vigente.

17. El contratista se someterá al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio.

18. La Administración reconoce a favor del contratista los derechos fijados en el art. 39 de la Instrucción vigente, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas, teniendo en cuenta que el 70 por 100 que concede de subvención el Estado, habrán de hacerse efectivas en los años 1909, 1910 y 1911, de conformidad al Real decreto de 8 de Octubre del corriente año.

19. En todo lo no prescrito de estas condiciones regirá para ambas partes lo que con carácter general se prescribe en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

20. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre accidentes de trabajo de 30 de Enero de 1901 impone a los patronos y propietarios de obras.

21. Así bien cumplirá dicho rematante con la obligación que

como contratista de las obras á que se refiere esta subasta le impone el Real decreto de 20 de Junio de 1902 de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra y cuyos particulares allí se detallan.

22. El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la Instrucción citada vigente por si fuere necesario, lo será el que designe la Corporación municipal.

23. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo.*

D. N. N., vecino de.... calle de.... número.... según cédula personal adjunta, enterados de los anuncios, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de un edificio destinado á Escuela pública de ambos sexos en Santa María Tajadura, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (se expresará en letra la cantidad), y para tomar parte en la subasta se acompañará la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta referida.

Santa María Tajadura 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

*Alcaldía de Villagalijo.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 6 y 14 de Noviembre, á las de once su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villagalindo 29 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vizcainos para los días 7 y 14, á las dos.

El de Iglesias para los días 14 y 21, á las diez.

El de Cerezo de Riotirón para los días 14 y 21, á las once.

El de Espinosa de Cervera para los días 21 y 28, á las once, respecto de todos los artículos de consumo excepto la sal.

El de Santa María Ribarredonda para los días 21, 25 y 30, á las diez, respecto de líquidos, carnes, sal y jabón.

El de Contreras para los días 10 y 20, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo, por dos años.

El de Ciadoncha para el día 8, á las diez, por tres años.

El de Buiel para los días 21 y 28, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo á la venta exclusiva.

El de Cardeñuela Riopico para los días 14 y 21, á las once.

El de Riocerezo para los días 7 y 15, á las once, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas.

El de Sarracin para los días 7 y 14, á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, sal y carnes frescas.

El de Jaramillo de la Fuente para los días 7 y 14, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Tobes y Rahedo para los mismos días, á las diez, respecto de carnes, vinos, aceites y aguardientes, por tres años.

El de Moradillo de Roa para los días 14 y 21, á las diez, respecto de carnes de todas clases y aceites á la venta exclusiva, y los pescados, escabeches, conservas y jabón á la libre.

*Alcaldía de Marmellar de Arriba.*

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Marmellar de Arriba 29 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Víctor Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocavado.

Cillaperlata.  
Los Valcárceles.  
Frandoñez.  
Gamonal.  
Mansilla de Burgos.  
Santa Cecilia.  
Itero del Castillo.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Cascajares de Bureba.  
Miraveche.  
Celada del Camino.  
Quintanilla Sobresierra.  
Arroyal.  
Arcos.  
Bocos.  
Tubilla del Agua.  
San Martín de Rubiales.  
Bahabón de Esgueva.  
Hinestrosa.

*Alcaldía de Avellanosa de Muñó.*

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Avellanosa de Muñó 26 de Octu-

bre de 1909.—El Alcalde, Bernardo Grande.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo.  
Merindad de Valdivielso.

*Alcaldía de Santa Cecilia.*

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Demetrio Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba.

Celada del Camino.  
Quintanilla Sobresierra.  
Cascajares de Bureba.  
Miraveche.  
Bahabón de Esgueva.

*Alcaldía de Miraveche.*

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Miraveche 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gervasio G. Güemes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Celada del Camino.

Arroyal,  
Cascajares de Bureba.  
Junta de la Cerca.  
Bahabón de Esgueva.

*Alcaldía de Los Balbases.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de 100 familias pobres, reconocimiento de quintos y casos de oficio.

Es condición indispensable que los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, lleven por lo menos cinco años en el ejercicio de su profesión, acompañándose además á la solicitud en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, copia autorizada de las hojas de estudios.

El agraciado podrá también contratar sobre la asistencia facultativa de 200 familias poco más ó menos.

Lós Balbases 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eufasio Torca.

*Alcaldía de Barbadillo del Pez.*

Según me ha comunicado el señor Veterinario municipal, en parte del ganado lanar de este distrito se ha desarrollado la enfermedad infecto-contagiosa denominada viruela, habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar su propagación.

Barbadillo del Pez 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Daniel Cardero.

**Anuncios Particulares**

**BANCO DE BURGOS.**

*Caja de Ahorros.*

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	40950
Reintegros . . . . .	33269'47
Diferencia en más. . . . .	7680'53

**Ama de cría.**

Se necesita para casa de los padres. Informará D. Mariano Escribano, General Santocildes, 10, 2.º, centro, Burgos. 4

*Alcaldía de Villaescusa la Sombria.*

Se ha presentado ante mi Autoridad el pastor Vicente Arnaez, manifestándome que hace más de ocho días se agregó y sigue en su rebaño una primada blanca, mermellada, con muesque por delante en la oreja derecha y despuntada la izquierda.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos de inserción y custodia, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villaescusa la Sombria 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

**CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS**

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

*Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.*

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

**SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ**

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

**PRECIO FIJO 1**

**Paja de maíz barata.**

Se vende en clase blanca, seca y buena á 1'75 pesetas los once y  $\frac{1}{2}$  kilos en la calle de la Merced, 6 y 8, casa de Andrés V. ñas. 4-10